



San Salvador, 2 de abril de 2024

Público general:

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

Por este medio, el Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad hace constar que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2 del Lineamiento 8 para el acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivos, que literalmente dice: “los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos: Tablas de Plazos de Conservación Documental, Guía de Archivo y Actas de Eliminación de documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental, para cumplir con el Art. 43 de la LAIP”, le corresponde divulgar en el portal de transparencia los documentos que sean emitidos por la Unidad de Gestión Documental y Archivos que han sido catalogadas por la Ley de Acceso a la Información Pública y lineamientos en gestión documental y archivos como información oficiosa.

En ese contexto, se hace del conocimiento de la población que, para los meses de enero, febrero y marzo del 2024 no se han llevado a cabo procesos de eliminación en las **Tablas de Plazos de Conservación Documental** a las que hace mención el Lineamiento 6 para la Valoración y Selección Documental,

En consecuencia, y de conformidad con el Art. 3 del Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa, se emite **declaratoria de inexistencia de dicha información para el período señalado**; extendiendo la presente acta, para los efectos correspondientes.



Lic. Baltazar González Meléndez
Oficial de Gestión Documental y Archivo